

Asunto: Cédula de notificación por estrados **de cierre de las cuarenta y ocho horas de la publicitación**, del escrito que contiene el **Recurso de Revisión** reencauzado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 21 de diciembre del año en curso, promovido por el ciudadano Humberto Alejandro López Arce, en contra de **"Acuerdo IMPEPAC/CDE-I/001/2020. El quince de diciembre, el Consejo Distrital Electoral I con cabecera en Cuernavaca, Morelos, dictó acuerdo, por el que se niega otorgar la calidad de aspirante a la candidatura independiente a la diputación local por el distrito I Cuernavaca, Morelos al Ciudadano Humberto Alejandro López Arce."**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **doce horas con cero minutos del día veinticuatro de diciembre del año dos mil veinte**, el suscrito **Isaac Soriano Galvan**, en mi carácter de Secretario del Consejo Distrital Electoral I con cabecera en de Cuernavaca del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 113, fracción VIII, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.----- **HAGO CONSTAR** -----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se da por concluido el término de las cuarenta y ocho horas mediante el cual se hizo del conocimiento público, el escrito que contiene el Recurso de Revisión reencauzado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos el 21 de diciembre del año en curso, promovido por el ciudadano Humberto Alejandro López Arce, en contra de **"ACUERDO IMPEPAC/CDE-I/001/2020. EL QUINCE DE DICIEMBRE, EL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL I CON CABECERA EN CUERNAVACA, MORELOS, DICTÓ ACUERDO, POR EL QUE SE NIEGA OTORGAR LA CALIDAD DE ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LA DIPUTACION LOCAL POR EL DISTRITO I CUERNAVACA, MORELOS AL CIUDADANO HUMBERTO ALEJANDRO LOPÉZ ARCE."**, así como para que terceros interesados presentaran los escritos que consideraran pertinentes, concluyó en la fecha y hora indicada: haciendo del conocimiento público que no se presentó escrito de tercero interesado en el recurso de revisión aludido-----

Así mismo se hace constar que la presente cedula se publica en los estrados del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante 48 horas contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE




C. ISAAC SORIANO GALVAN

**SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL | CON CABECERA EN CUERNVACA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.**